



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN CARLOS, RIÓPAR, ALBACETE, PARA SU USO COMO HOSPEDERÍA, RESTAURANTE, ZONA DE EVENTOS Y MUSEO.**

**EXPEDIENTE @2023/017833**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Mediante Resolución, de 11 de diciembre de 2023, modificada por Resolución, de 19 de diciembre de 2023, esta Secretaría General acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación de referencia, utilizando para su adjudicación el procedimiento abierto.

**SEGUNDO:** Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Servicio de Desarrollo Normativo de esta Secretaría General emitió el preceptivo informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de referencia, emitiendo un informe complementario el día 20 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Con fecha 20 de diciembre de 2023, la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emitió el correspondiente informe de fiscalización del citado expediente.

**CUARTO:** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023, otorgó autorización previa a la aprobación del expediente de contratación, por un importe de 6.406.046,21 euros y a la celebración del contrato de referencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO: Competencia.** Esta Secretaría General es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las facultades que, como órgano de contratación, le atribuye el artículo 5.I) del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**SEGUNDO: Aprobación del expediente de contratación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación [...] Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

**TERCERO: Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.** El artículo 122 LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser*





*modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

**CUARTO: Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.** Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

En virtud de cuanto antecede,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN CARLOS, RIÓPAR, ALBACETE, PARA SU USO COMO HOSPEDERÍA, RESTAURANTE, ZONA DE EVENTOS Y MUSEO. (Expediente @2023/017833).**

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por los que se regirá el contrato de referencia, que quedarán incorporados al expediente.

**TERCERO:** El presupuesto base de licitación asciende a **6.406.046,21 euros**, IVA incluido, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19120000/G/751C/63000, elemento PEP JCCM/0000022447, del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para las anualidades 2024, 2025 y 2026, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe IVA excluido	IVA 21%	Importe total IVA incluido
2024	634.378,44	133.219,47	767.597,91
2025	3.376.817,88	709.131,75	4.085.949,63
2026	1.283.056,75	269.441,92	1.552.498,67
Totales	5.294.253,07	1.111.793,14	6.406.046,21

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación y adjudicación del mismo.

En Toledo, a la fecha de la firma digital

**EL SECRETARIO GENERAL**

